



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Or ^{Or} Don Al^o el poder con
curra a los Ayuntamientoos en que aia de botar el s.
Don Alphonso su Padre; y que no se reconoze clara
mente suplado si el defecto de edad hasta los diez y
ochos años para que seatal de Jedor: mas no el de
que hasta cumplidos pueda tener voto; mirando a evitar
nulidades y otros graves inconbernientes: les parece se
Consulte a su Mag^d: su Realy supremo Consejo de Casti
lla vidho real titulo y su suplemento es extensiuo a
que antes de cumplir dha edad el s.^{or} Don Al^o pueda dar
su voto y tener facultad (no obstante la resistencia de
derecho y de dhas leyes) para administrar como los de
mas señores Pedidores los bienes de esta republica; lo
que podria hacer si botar pudiera = Y decidida esta
duda lo era la segunda que esta Ciudad endho acuer
do exorta sobre quien de los dos deba botar antes, pues
siendo mas antiguo el s.^{or} Don Alphonso y no concedien
dole facultad para concurrir con dho s.^{or} el s.^{or} Don
Al^o: no les queda aceros que responder = La Ciu
dad haviendolo oido Acordo se consulte a su Mag^d
afin de que se digne de aclarar esta duda segun
y como lo manifestan dho. Ausgados en su pare

cel =

Entraron los señores Don Alphonso y Don Al^o Man
resa =

